



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 25 de septiembre de 2025.

**DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Aparatado B, numerales 1, 2, 3, 23 , numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI , 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA **EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES FACILITADOS POR SUSTANCIAS QUE ALTERAN EL ESTADO DE CONCIENCIA**; al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la I Legislatura de este Congreso de la Ciudad de México se presentó una iniciativa para reformar el Código Penal para el Distrito Federal para regular el uso de sustancias que alteran el estado de conciencia para cometer delitos de connotación sexual, tuvieran una pena aún mayor, es decir, que este hecho fuese una agravante en la comisión del delito.

Desafortunadamente, esta importante iniciativa no fue dictaminada. Dada la urgencia de dar solución a la problemática es que se ha considerado necesario que esa iniciativa vuelva a ser sujeta del proceso legislativo, para lo cual, el primer paso es su presentación.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

### OBJETO DE LA PROPUESTA

La Ciudad de México se encuentra entre los diez Estados que registran mayor cantidad de agresiones de tipo sexual perpetradas contra las mujeres.

Entre las prácticas más recurrentes para consumar el delito se encuentra el uso de sustancias que facilitan la comisión de delitos sexuales.

Estas sustancias incluyen diversas drogas de obtención tanto legal como ilícita que suelen dejar secuelas tanto temporales como permanentes que afectan a la víctima física y psicológicamente, aunado a ello, la administración de estas sustancias sin la supervisión adecuada, puede traer consigo consecuencias fatales, como la muerte.

La mayoría de estas drogas son imposibles de detectar mediante análisis toxicológicos convencionales y tampoco son factor para tomar en cuenta cuando se trata de cubrir protocolos de atención a víctimas de violencia sexual, lo cual dificulta la defensión de las víctimas.

Su efecto de pérdida de la memoria y estado de confusión complican la posibilidad de que las mujeres denuncien lo ocurrido, en virtud de su incapacidad para narrarlo.

Esta conducta delictiva siempre implica dos posibles vertientes: la previa intoxicación de una víctima de forma deliberada, que posteriormente es aprovechada por el atacante, o la ingestión de alguna sustancia química sin conocimiento de esta con la intención de anular la capacidad de respuesta de quien es expuesta a tales efectos.

El uso de estas sustancias se hace con premeditación y con el único objeto de someter a sus víctimas a través de sustancias químicas para manipular la voluntad de estas.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Las complicaciones que derivan de su uso requieren de atención urgente por parte de las autoridades para otorgar una sanción equiparable al nivel de peligro al que se encuentra expuesta a la ciudadanía en caso de ser víctima de tales prácticas que conducen a la consumación del delito.

Es por todo lo referido en párrafos anteriores que tenemos que señalar que la capacidad de respuesta de la víctima es una acción recurrente cuando se trata de delitos sexuales. Las agresiones sexuales facilitadas por drogas o fármacos implican tres posibilidades: ingestión involuntaria a través de algún alimento o bebida, ingestión o consumo voluntarios de alguna droga o bebida alcohólica o consumo voluntario de sustancias incapacitantes cuyo efecto es aprovechado para su beneficio.

Según el Manual "Análisis forense de sustancias que facilitan la agresión sexual y otros actos delictivos" de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogen y el Delito (UNODC), la Agresión Sexual Facilitada (ASF) por drogas es un subconjunto de los Delitos Facilitados por Drogas (DFD).

Entre las drogas de uso frecuente para este fin, se encuentran: Benzodiazepinas: utilizadas para tratar alteraciones del sueño. Carece de color, olor y sabor. Su uso con alcohol reduce considerablemente la psicomotricidad y genera un estado de amnesia o pérdida de la memoria a corto plazo. Ácido Gamma Hidroxibutirato, GHB, Éxtasis Líquido o Viola Fácil: No es percibida por los sentidos cuando se suministra a la víctima.

Puede fabricarse de forma casera y mezclada con alcohol es capaz de limitar la coordinación motriz, propiciar desmayos y pérdida de la memoria, en el peor de los casos, el coma o la muerte. La víctima entra en sueño inducido por más de 7 horas, pero antes de ello la sustancia es capaz de desinhibir a la víctima y elevar el apetito sexual.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

**III LEGISLATURA**

**CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**III LEGISLATURA**

**Carisoprodol:** Es un medicamento que puede adquirirse únicamente con receta, mezclado con alcohol su efecto depresor del sistema nervioso se potencializa. **MDMA o Droga del Amor:** Se trata de un psicotrópico capaz de estimular la empatía y afectividad, además de generar sensaciones placenteras que inducen a estados alterados de conciencia.

Además de las mencionadas, existe una infinidad de sustancias con efectos semejantes que suelen eliminarse rápidamente del organismo. Se trata de sustancias que pueden conseguirse fácilmente con una receta médica en cualquier farmacia, a través del internet, o incluso fabricarse en casa.

Las drogas que facilitan el abuso sexual tardan en surtir efecto entre 15 y 30 minutos posteriores a su ingesta y los efectos suelen durar entre 3 y 8 horas, tiempo suficiente para consumar un delito de tipo sexual. Puesto que los fármacos utilizados para cometer delitos sexuales carecen de aroma, color o gusto, la Organización de las Naciones Unidas, en un intento por frenar el uso de éstos con fines sexuales, ha recomendado a las industrias química y farmacéutica el desarrollo de medidas de seguridad que incluyan colorantes y saborizantes que permitan la identificación de estos por parte de la víctima.

Algunos de los factores que complican las investigaciones de estos delitos incluyen la falta de experiencia por parte de los investigadores, el personal médico, los laboratorios y los fiscales; el hecho de que los organismos policiales no reconozcan el delito, así como los retrasos en denunciar el incidente.

No existen números cuando se trata de la atención de casos en los que se comprueba que la víctima de algún abuso sexual ingirió una sustancia facilitadora de delito sexual, a pesar de la frecuencia con que se presentan narraciones relacionadas con la pérdida del conocimiento al ingerir alcohol en bajas cantidades, incluso posterior a beber un vaso de agua en

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
**García**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

establecimientos que cuentan con la regulación pertinente, sin tener idea de qué fue lo que produjo los efectos padecidos.

Es importante tomar en cuenta que para este resultado, inclusive el alcohol puede ser utilizado como una sustancia favorecedora de la sumisión química y no por ello debe ser malversado con la libertad de recreación, puesto que en diversas ocasiones a las víctimas se les estigmatiza debido a que se les vincula con la irresponsabilidad de consumo, sin embargo es importante reconocer que el estado de confusión que fomenta el consumo de bebidas embriagantes, así como la pérdida del juicio alejan a su consumidor de la capacidad para tomar decisiones adecuadas.

Estadísticas del Buró Federal de Investigación (FBI), aseguran que el alcohol es un factor que facilita las agresiones sexuales en un 75-80 por ciento de las ocasiones. Cada persona tiene el irrestricto derecho de controlar su cuerpo y el hecho de consumir bebidas alcohólicas jamás debería ser entendido como una autorización para ser agredido sexualmente.

Al respecto la UNODC en su Resolución 52/8 "Utilización de la tecnología farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas ("violación en una cita"), toma en cuenta al alcohol en bebidas frutadas, cerveza, vino y bebidas alcohólicas fuertes como sustancia facilitadora de delitos de carácter sexual. A largo plazo, el consumo de estas sustancias incluso en una sola ocasión puede provocar daños a nivel psicológico como paranoia, estrés postraumático y trastornos de personalidad; además, una sobredosis de estas drogas podría provocar paros respiratorios, cardíacos e incluso la muerte. Las "drogas de la violación", como se les conoce comúnmente, son eliminadas por el organismo en menos de doce horas y posterior a ello solo pueden ser detectadas a través de un examen capilar realizado en centros especializados. Los exámenes realizados generalmente en los protocolos de atención de este delito buscan exclusivamente cocaína, benzodiacepinas y alcohol.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

**III LEGISLATURA**



**III LEGISLATURA**

No se buscan más sustancias sicológicas ya que no se encuentran mencionadas en el protocolo, perdiéndose así pruebas fundamentales en un proceso judicial por delitos sexuales. La problemática planteada es de tal relevancia, que la UNODC en su resolución 53/7 "Cooperación internacional para combatir la administración subrepticia de sustancias psicoactivas relacionadas con la agresión sexual y otros actos delictivos, párrafo 1, insta a los Estados a que combatan el fenómeno de la agresión sexual facilitada por las drogas, adoptando medidas para concientiar al público, profesionales de la salud y organismos de aplicación de la ley acerca de los modi operandi de los agresores y los recursos que disponen las víctimas. Las agresiones sexuales no se cometan exclusivamente en lugares públicos como bares, restaurantes y clubes nocturnos, sino también en lugares privados, donde se encuentran personas de confianza.

Los agresores aventajan al aprovechar que sus víctimas se encuentran bajo el influjo de sustancias como el alcohol. Entre el 70 y 80 por ciento de las violaciones son cometidas por un conocido de la víctima y es por esta razón que la ley debe garantizar el acceso a la justicia sin que exista probabilidad de revictimizarla y con la certeza de que el tema será tratado con la importancia que merece, sin necesidad de pasar por juicios de valor que anulen su gravedad.

**PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que siete de cada diez mujeres sufren de violencia sexual en algún momento de su vida, siendo aquellas que se encuentran entre los 15 y los 44 años quienes cuentan con una mayor probabilidad de ser agredidas sexualmente, que, de padecer cáncer, estar en un accidente vial o enfrentarse a un conflicto bélico.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Generalmente, la violencia suele ser la herramienta que facilita la comisión del delito, sin embargo, existen otros métodos como el uso de drogas legales, para quebrantar la voluntad de la víctima sin que esta logre recordar siquiera el episodio.

Según la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, ADIVAC, en la Ciudad de México más de trescientas mujeres son violadas al año en completo estado de narcosis, cifra que incrementa de manera alarmante cada año. La ONU sostiene que América Latina y El Caribe presenta la mayor tasa del mundo de violencia sexual contra las mujeres.

Según el estudio "Violencia sexual contra las mujeres y consumo de drogas" del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2017, muy pocos casos de violación son denunciados ante las autoridades de procuración de justicia, y aun en ese caso, el acceso de las mujeres se ve obstaculizado por patrones socioculturales discriminatorios que permean el sistema de justicia, por ejemplo, si la mujer accedió a consumir alcohol o drogas voluntariamente antes de la agresión sexual.

Este mismo estudio señala que en España, hasta el 17% de las agresiones sexuales podrían considerarse como casos de sumisión química por exposición involuntaria de la víctima a alguna sustancia psicoactiva, aunque la mayoría de ellas admiten el consumo voluntario previo de alguna sustancia, normalmente alcohol.

Asimismo, señala que la mayoría de las víctimas no denuncian, en parte por el efecto amnésico de las sustancias, a lo que se suman cuestiones de índole cultural que tienden a culpabilizar a las mujeres de sufrir agresiones sexuales, por lo que resulta difícil evaluar el impacto real de las drogas para facilitar el asalto sexual.

Estas, son sustancias empleadas para dejar a las víctimas en estado semi inconsciente e incapaces de oponerse a un ataque sexual.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
DIPUTADO LOCAL  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El consumo de alcohol u otras drogas puede entenderse como un factor generador de culpa en una víctima de violencia sexual, razón por la cual, los peligros del alcohol sobre el riesgo de agresión sexual son ampliamente subestimados.

La percepción social es diferente para mujeres y hombres cuando ellas consumen alcohol u otras sustancias psicoactivas al momento de experimentar violencia sexual, puesto que aumenta la probabilidad de que sean estigmatizadas y hasta responsabilizadas de la agresión, lo cual termina minimizando la gravedad de esta.

### **IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA**

Más de la mitad de la vivienda regular en la Ciudad de México se ubica en condominios y unidades habitacionales; sin embargo, éstas últimas sufren un grave deterioro, que comenzó en 1985 luego de que el gobierno las desincorporó, incluidas las áreas comunes, para darlas en propiedad a sus ocupantes y dejarles la responsabilidad de su mantenimiento, lo que resultó "una carga muy pesada para ellos".

### **FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función del Estado cuyos fines son salvaguardar, entre otros, la integridad de las personas.

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México en su Capítulo II, De los Derechos Humanos, Artículo 6 "Ciudad de libertades y derechos", inciso B.

Derecho a la integridad, indica que toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia. Al respecto, el inciso E. Derechos sexuales, instruye que toda

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

persona tiene derecho a decidir sobre su sexualidad y con quién compartirla sin coerción ni violencia.

Por los razonamientos antes expuestos, es que se lleva a consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa por la que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones **CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo que se desprende del cuadro comparativo siguiente:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
ARTÍCULO 178.- Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:	ARTÍCULO 178.- Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:
I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... ... ...	I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. En inmuebles públicos <b>y</b> IX. <b>Con el suministro de sustancias que favorezcan la indefensión, alteración del estado de ánimo o conciencia de la víctima.</b> ...

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona una fracción IX al artículo 178 del Código Penal del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

**ARTÍCULO 178.-** Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. En inmuebles públicos **y**
- IX. **Con el suministro de sustancias que favorezcan la indefensión, alteración del estado de ánimo o conciencia de la víctima.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El Gobierno de la Ciudad tendrá 60 días hábiles para establecer la nueva reglamentación derivada del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

*Luis Alberto Chávez García*

**LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

Congreso de la Ciudad de México a 25 de septiembre de 2025

DIPUTADO LOCAL

**L A C H**  
*Luis Chávez*  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN

## Certificado de firma

19/09/2025 14:04

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68CDB6348E6BD85DC724463C

Nombre: Luis Alberto Chávez García

Nombre y extensión: INICIATIVA REFORMA CÓDIGO PENAL ESTADO

Compañía: SR LUZ SA DE CV

CONCIENCIA 25 sep 2025.pdf

Correo electrónico: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

Descripción:

Teléfono:

Cantidad de páginas: 10

Dirección IP: 187.142.227.172

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento original:

(America/Mexico\_City):

a7c5a4f1f75a8c9835a4add6004fa2df0fc69b9ddf39ae337e1083fbcb55629e

19/09/2025 13:59

Huella digital del contenido del documento firmado:

eabc71de170e5d35d0b0bdb1efc78c3e1285d3357880503a34d699a427ce2156

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/09/2025 20:04:47 UTC (19/09/2025 14:04:47 Hora local de la Ciudad de México)

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Nombre y extensión:

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

1d0619bf-3d6a-4bdf-b3c0-2bf7a21c2f13.cons

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Huella digital contenida en la constancia:

eabc71de170e5d35d0b0bdb1efc78c3e1285d3357880503a34d699a427ce2156

## Firmantes

Firmante 1. Luis Alberto Chavez Garcia

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68CDB75CC8FF1C58D619D352

Enviado: 19/09/2025

Derecho

IP: 187.142.227.172

14:02:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 19/09/2025

Correo: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

14:04:12

Teléfono:

Visto: 19/09/2025 14:04:44

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

19/09/2025 14:04:45.063

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

19/09/2025 14:04:45.064

Firma con texto

Luis Alberto Chavez Garcia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

